

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE 52 KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO... EN EL HOSPITAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, ASCENSUS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. THIERRY ANDRE MARCEL MERCIER POEZEVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060704 con folio número 0000361837-2023, de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 13,285 de fecha 29 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 368742, denominada **ASCENSUS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el diseño, fabricación, maquila, producción, compra, venta, representación, comercialización, distribución, reparación, servicio, mantenimiento, importación y exportación de todo tipo de material, equipos, maquinaria o herramientas para su uso en colegios, escuelas, universidades tecnológicas y planteles educativos, incluyendo material didáctico.
- II.2 El C. **Thierry Andre Marcel Mercier Poezevera**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 13,285 de fecha 29 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Titular de la Notaría Pública número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 368742, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ASC0611294V9.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 56563878, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Viveros número 34, Colonia Santa María Tomatlán, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09870, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE 52 KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO... EN EL HOSPITAL"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$989,549.60 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que ascienda a **\$158,327.94 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,147,877.54 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE 52 KITS DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO... EN EL HOSPITAL"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

"EL INSTITUTO" efectuará un pago único a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El material didáctico para los cursos presenciales de uñas establecido en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se entregará de acuerdo a los datos que se indican en el *Anexo 1 denominado "Relación de responsables de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en cada Centro de Seguridad Social y la Dirección de entrega de cada una de ellas"*, de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los 52 Kit's será dentro de los 25 (veinticinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" pueda iniciar con la entrega al día siguiente hábil al de la notificación del fallo.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalar en el inciso l) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de septiembre de 2023 y hasta el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

31 de diciembre de 2023, el contrato será por cantidades previamente determinadas y corresponde al ejercicio presupuestal 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, una carta garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos, conforme a lo establecido en el Apartado B numeral 4 del Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos); dicha garantía deberá cubrir el total de los bienes adjudicados y expedirse, con una vigencia de 180 (ciento ochenta) días,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

La carta garantía deberá ser dirigida y entregada a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo, al Administrador del Contrato, en la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en Calle Villalongín número 117, 4to Piso Ala Central, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9.00 a.m. a 17.00 p.m.

El Administrador del Contrato o la persona que el Administrador del Contrato designe deberá notificar, vía correo electrónico, a "EL PROVEEDOR" los bienes reportados por defectos de fabricación y el lugar donde se presentó el inconveniente, los cuales se deberán sustituir dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación, sin que esto implique un costo adicional para "EL INSTITUTO", una vez sustituidos los bienes, el responsable del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en cada unidad Hospitalaria que se trate, informará al Administrador del Contrato la recepción.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza



de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento) diario sobre el monto total del costo del Kit sin I.V.A., por el incumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de cada uno de los Kit's que componen la adquisición, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligación, proporcionados en forma parcial o deficiente, se calcularán conforme a lo señalado en el inciso H) numeral II de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos), parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el monto total del Kit por el atraso en la entrega de cada kit, se calcularán conforme al inciso H) numeral I de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,



limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **21 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios

R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
ASCENSUS, S.A. DE C.V.

**C. THIERRY ANDRE MARCEL
MERCIER POEZEVERA**
Representante Legal
R.F.C.: ASC0611294V9


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico
R.F.C. 


RRSR/HRJ/LMLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
REGION DE COM...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000361837-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2536 VT. 1997 RECIBIDO EL 28/08/2023 - DOTACION DE MATERIAL DIDACTICO QUE PERMITA CONTAR CON LOS RECURSOS BASICOS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE ENFERMEDAD

Fecha Elaboración: 29/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00
Cuenta: 42060704 MAT.DID. PARA UNID. ADMINISTR. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
Partida Presupuestaria SHCP: 21501 Material de apoyo informativo

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRIMITIVO ANUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. María López Jiménez
Jefe Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and a large circular stamp from the 'COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA'.

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEX

5000
105-COM-111



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE 52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO ...EN EL HOSPITAL"

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Prestaciones Médicas y Prestaciones Económicas y Sociales sumaron esfuerzos para la atención integral de las niñas, niños y jóvenes que asisten de forma recurrente a nuestras unidades hospitalarias o viven procesos de internamiento prolongados, con el propósito de que puedan continuar con sus estudios, iniciarlos, o en algunos casos incluso reintegrarse a sus escuelas de origen.

En tal sentido, El Instituto Mexicano del Seguro Social, firmó el 5 de octubre de 2010, un convenio de adhesión al Programa "Sigamos aprendiendo...en el hospital", entre el director general del IMSS, el secretario de Salud y el de Educación Pública Federal.

La alianza entre las secretarías de Educación Pública, de Salud y el IMSS, ha permitido brindar protección social a las niñas, niños y adolescentes para que puedan continuar con su educación básica y por ende disminuir la posibilidad de atraso y rezago educativo, por otra parte, esta intervención les ayuda a disminuir la ansiedad y depresión que experimentan en su hospitalización, lo cual mejora su calidad de vida dentro del hospital.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

Adquisición de 52 Kit's de material didáctico para las aulas del programa: "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital" para el ejercicio 2023.

Componentes de la adquisición requerida

La presente adquisición será por Partida Única, la cual consiste en 52 Kit's (unidad de medida), y cada kit está integrado por 78 conceptos de material didáctico para su uso en el Programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital", de conformidad con lo señalado en el siguiente listado:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Listado de material didáctico y artículos de papelería que contiene un "Kit":

No. de partida	CUCOP	Descripción detallada	Cantidad solicitada por concepto	Unidad de medida por concepto
Única (kit de material didáctico)	21700014	Ábaco vertical con 60 fichas, plástico material didáctico	3	Pza
	21100124	Bolsa de ligas de hule del número 10, de hule, de colores regulares (para usar el geoplano) de 80 gramos.	2	Bolsa
	24900066	Brocha de cerda natural de 1/2 pulgada, para todo tipo de uso	5	Pza
	21100023	Caja de 12 colores de madera, de material no toxico	2	Caja
	21100078	Caja de 12 crayones de cera, gruesos, de material no toxico. Surtido de colores. Tamaño estándar, No tóxicos, No se deforman, Sin grumos al pintar y Doble envoltura anti-sudor.	2	caja
	21500042	Diccionario básico escolar	1	Pza
	21100159	Estuche de acuarelas con 12 colores en polvo sólido en pigmento, carcasa de plástico, tamaño: 23*15 cm.	3	Caja
	21100239	Godete de plástico blanco lavable, circular con 10 cavidades. Diámetro: 18.5 cm	5	Pza
	21100158	Juego de 6 pinceles de nylon con punta de colores planos para pintar al óleo, pintura acrílica y otras pinturas, en tamaños del 2, 4, 6, 8, 10.	5	Caja
	21700017	Juego de geometría escolar para secundaria regla (30 cm, graduación en centímetros y pulgadas) / escuadra grande (21 cm, 45°+60°) / escuadra chica (12 cm, 180°) / compás de precisión (ajuste manual, soporte para puntillas, mango optimizado) / uso escolar	5	Pza
	21100133	Paquete de 100 hojas de colores (varios), tamaño carta, 75 g/m.	3	Paquete
	21100259	Paquete de 12 plumones gruesos de colores tinta base agua, no tóxicos	9	Paquete
	21100248	Paquete de 18 plumines de punta delgada de colores , tinta base agua, no tóxicos	9	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami amarillo, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami azul claro, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami azul rey, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami blanca, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami café, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami camello, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami gris, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami lila, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami morado, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami naranja, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami negro, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami nude, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de 22 foami rojo, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de 22 foami rosa, tamaño carta	2	Paquete
	21100236	Paquete de 22 hojas de foami verde, tamaño carta	2	Paquete
	24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color amarillo en presentación de 1 litro	3	Litro
	24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color azul en presentación de 1 litro	3	Litro
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color blanco en presentación de 1 litro	3	Litro	
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color negro en presentación de 1 litro	3	Litro	
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color rojo en presentación de 1 litro	3	Litro	
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color verde en presentación de 1 litro	3	Litro	
24900031	Frasco de pintura digital color amarillo en presentación de medio litro (2 de 250 ml)	3	Frasco	
24900031	Frasco de pintura digital color azul en presentación de medio litro (2 de 250 ml)	3	Frasco	





No. de partida	CUCOP	Descripción detallada	Cantidad solicitada por concepto	Unidad de medida por concepto
	24900031	Frasco de pintura digital color blanca en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco
	24900031	Frasco de pintura digital color negra en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco
	24900031	Frasco de pintura digital color roja en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco
	24900031	Frasco de pintura digital color verde en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco
	21100048	Pliero de cartulina blanca tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	36	Pza
	21100048	Pliero de cartulina amarilla tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100048	Pliero de cartulina azul claro tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100048	Pliero de cartulina gris claro tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100048	Pliero de cartulina naranja tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100048	Pliero de cartulina negra tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100048	Pliero de cartulina roja tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100048	Pliero de cartulina rosa tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100048	Pliero de cartulina verde 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza
	21100129	Pliero de mica auto-adherible PVC de 5 PTS (140gr) 100X56cm transparente	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china amarillo, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china azul claro, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china azul rey, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china blanco, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china café, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china naranja, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china negro, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china rojo, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china rosa, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100136	Pliero de papel china verde, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé amarillo, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé azul rey, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé azul claro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé blanco, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé café, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé morado, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé naranja, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé rosa, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé verde, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé verde claro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	4	Pza
	21100139	Pliero de papel crepé negro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	4	Pza
	21100268	Block de 25 hojas cuadro grande tamaño rotafolio, tamaño 64 * 78 cm. C/u	2	Pza
	21100216	Tijeras Escolar con punta redonda, de 45.72 mm, acabado en níquel, acero al carbón.	5	Pza
	21600067	Líquido para limpiar pizarrón blanco, Limpiador no tóxico remueve sombras, rastros y manchas. En presentación de 1 litro	3	Pza
	21600052	Bote de toallitas desinfectante, cada uno con 35 toallas desinfectantes	3	Pza
	21100216	Tijeras grandes para cortar papel y cartulina, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico.	3	Pza
	21100216	Tijeras grandes para cortar tela, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico.	3	Pza
	21500042	Diccionario inglés/español	4	Pza



B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC), CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

- Documentación que deberá entregar el proveedor como parte de su Propuesta Técnica:
 - 1) Documento en papel preferentemente membretado y con firma autógrafa del representante legal o persona autorizada para tal efecto,, en hojas tamaño carta, que contenga el listado que incluya la descripción clara y detallada de cada uno de los bienes que integran el Kit, las especificaciones técnicas y características de los bienes ofertados, la cantidad solicitada por concepto y la unidad de medida por concepto.
 - 2) Escrito firmado por el representante legal o persona autorizada para tal efecto, en papel preferentemente membretado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento para la entrega del material didáctico para las aulas del programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital", lo solucionará dentro del plazo establecido en el inciso B) *"PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA"* y el inciso J) numeral 2, correspondiente a la *"Garantía por Vicios Ocultos"* de los Términos y Condiciones.
 - 3) Escrito firmado por el representante legal o persona facultada para ello, en papel preferentemente membretado mediante el cual el proveedor adjudicado se compromete a cumplir con la entrega del material didáctico solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su proposición será por todo el tiempo que dura el procedimiento, desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
 - 4) Catálogos, folletos, manuales o fotografías a color, legibles, con la descripción en español o en caso de presentarse en otro idioma, adjuntar la traducción al español, que permitan corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, características y calidad solicitadas.
 - 5) Escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal o persona facultada para ello, mediante el cual el interesado, se compromete a que en caso de resultar adjudicado entregará la Carta Garantía por defectos o vicios ocultos, conforme a lo señalado en el inciso J) *"GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE*





LOS BIENES, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO" numeral 2, "Garantía por defectos o vicios ocultos", de los Términos y Condiciones.

Durante la evaluación técnica de las propuestas se verificará lo siguiente:

- a) Que la Propuesta Técnica incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones y que ésta corresponda con la información contenida en los folletos o catálogos, manuales o fotografías para cada uno de los conceptos solicitados que integran el KIT.
b) En caso de que la información contenida en las propuestas técnicas, así como, de los folletos o catálogos o manuales o fotografías, no sea clara o no se exprese en idioma español o no sea completa o no se presenten o que éstas no correspondan con los conceptos indicados en la Partida Única (KIT) y que por lo tanto no permitan verificar desde el punto de vista técnico el cumplimiento a las descripciones requeridas, la propuesta se considerara como No Cumple por afectar su solvencia.
c) La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5, , será causa de incumplimiento.

Asimismo, la información contenida en las propuestas técnicas, así como, de los folletos o catálogos o manuales o fotografías de los bienes requeridos, debe ser clara, expresada en idioma español o en caso de presentarse en otro idioma, adjuntar la traducción al español, debe estar completa y deben corresponder con los conceptos indicados en la Partida Única (KIT) ya que, de no ser así, no permitirían verificar desde el punto de vista técnico el cumplimiento a las descripciones requeridas, y la propuesta será considerada como No Cumple por afectar la solvencia de la Propuesta Técnica.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE

No resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

DR. CARLOS SEGURA SÁNCHEZ

En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre Titular de la Coordinación de Bienestar Social de conformidad con el oficio de designación N° 0990013B1000/0412/2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 2 fracción V, 81, 84 y 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México a 27 de abril de 2023





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de 52 Kit´s de material didáctico para las aulas del programa "Sigamos aprendiendo...en el hospital"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, el contrato será por cantidades previamente determinadas y corresponde al ejercicio presupuestal 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO:

El plazo para la entrega de los 52 Kit´s será dentro de los 25 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, sin perjuicio de que el proveedor adjudicado pueda iniciar con la entrega al día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación o fallo.

LUGAR:

El material didáctico para los cursos presenciales de uñas establecido en el **Anexo Técnico**, se entregará de acuerdo a los datos que se indican en el **ANEXO 1** denominado "**Relación de responsables de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en cada Centro de Seguridad Social y la Dirección de entrega de cada una de ellas**", de los presentes Términos y Condiciones.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes que serán integrados en los Kit's, deberán ser presentados en embalaje resistente para manejo en exteriores e interiores, que permitan conservar las especificaciones y características técnicas de los bienes hasta su uso, sin cargo extra para el IMSS, en las direcciones especificadas en el **ANEXO 1**.

Al concluir las entregas por parte del proveedor, el Administrador del Contrato, expedirá el acta de entrega-recepción de los Kit's adquiridos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la entrega en cada OOAD, siempre y cuando se tenga el **ANEXO 2 "Reporte de recepción de kit"**, debidamente firmado por el responsable OOAD, de la recepción de los bienes de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.

Lo anterior debido a que los conceptos que integran los KITS, tienen características que se encuentran estandarizados, es decir, homologadas en el mercado, al tener especificaciones perfectamente determinadas y que resultan claras respecto de los requisitos a cumplir, así como la calidad solicitada de acuerdo a las condiciones contenidas en el Anexo Técnico y, por otra parte, en la presente adquisición las obligaciones contractuales previstas para este procedimiento no requieren que el proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de sus recursos económicos, materiales o humanos para analizar si podrá cumplir con esas





obligaciones, ni tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad, ni el cumplimiento de contratos previos.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

- Catálogos, Folletos, manuales o fotografías a color, legibles, con la descripción en español o en caso de presentarse en otro idioma, adjuntar la traducción al español, que permitan corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, características y calidad solicitadas.
- La información contenida en las propuestas técnicas, así como, de los folletos o catálogos o manuales o fotografías de los bienes requeridos, debe ser clara, expresada en idioma español o en caso de presentarse en otro idioma, adjuntar la traducción al español, debe estar completa y deben corresponder con los conceptos indicados en la Partida Única (KIT) ya que, de no ser así, no permitirían verificar desde el punto de vista técnico el cumplimiento a las descripciones requeridas, y la propuesta será considerada como No Cumple por afectar la solvencia de la Propuesta Técnica.

La documentación que integrará la propuesta técnica, es la solicitada en el apartado B "EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC), CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA" del Anexo Técnico.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

I. Penas Convencionales

El atraso se calculará a partir del día 26 posterior a la fecha de notificación de la adjudicación o fallo, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la entrega de los kit's en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la entrega de los bienes en la fecha requerida y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes





Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Donde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del (los) Kit('s).

Pca =pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso de la entrega del (los) Kit('s).

vspa= valor del (los) Kit('s) con atraso sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de los Bienes	Unidad de medida (por día)	% Penas convencionales	Límites de incumplimiento
Material didáctico para las aulas del programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital"	Que los 52 kit's de material didáctico sean entregados en tiempo y forma, en el lugar indicado por el Administrador del contrato.	Día de atraso en la entrega de los bienes, en la fecha requerida	Se aplicará el 1.0% diario sobre el monto total del Kit por el atraso en la entrega de cada kit	Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento.

- a) En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum
- b) La titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales.
- c) El importe máximo de las penas convencionales, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15 y 5.5.8 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la adquisición de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto



a la partida que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a el proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las penas convencionales, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de bienes adquiridos.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente adquisición.
b) En ningún caso, se autorizará el pago de la adquisición, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum
c) La titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de los Bienes, Unidad de medida (por día), % Deductiva, Límites de incumplimiento. Row 1: Material didáctico: cumplan con las características y especificaciones técnicas indicadas. Nivel de los Bienes: Que los Kit's con los 78 productos de material didáctico cumplan con las características y especificaciones técnicas indicadas. Unidad de medida: No cumplan con la entrega de los 52 kits en la fecha estipulada o que uno o varios kits no cumplan con el número de bienes establecidos o que los bienes no cumplan con la calidad solicitada. % Deductiva: Se aplicará el 1.0% diario sobre el monto total del costo del Kit sin IVA, por el incumplimiento parcial o deficiente, en la entrega de cada uno de los Kit's que componen la adquisición, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligación (deductiva). Límites de incumplimiento: Será hasta por el 10% del monto de la garantía de cumplimiento.

1) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

- Cuando en un máximo de 180 días naturales, posteriores a la entrega en la OOAD se detecte que un bien presente defectos o mala calidad, el responsable de la OOAD del programa, notificara vía correo electrónico al Administrador del Contrato la inconsistencia presentada del bien junto con una fotografía, indicando el nombre y cantidad de bienes que presentan esta inconsistencia para a su vez notificarle al proveedor adjudicado, el cual tendrá un máximo de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación para sustituir los bienes en el lugar donde se presentó el inconveniente, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto de conformidad con lo señalado en el inciso J) "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO" numeral 2, "Garantía por defectos o vicios ocultos", de estos Términos y Condiciones.





J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1. Garantía de Cumplimiento, (será divisible)

El proveedor adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

2. Garantía por defectos o vicios ocultos

El proveedor adjudicado, deberá presentar en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, una carta garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos, conforme a lo establecido en el Apartado B numeral 4 del Anexo Técnico; Dicha garantía deberá cubrir el total de los bienes adjudicados y expedirse, con una vigencia de ciento ochenta (180) días,

La carta garantía deberá ser dirigida y entregada a más tardar 5 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, al Administrador del Contrato, en la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en Villalongín 117, 4to piso ala central, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 9.00 a.m. a 17.00 p.m.

El Administrador del Contrato o la persona que el Administrador del Contrato designe deberá notificar, vía correo electrónico, al proveedor adjudicado los bienes reportados por defectos de fabricación y el lugar donde se presentó el inconveniente, los cuales se deberán sustituir dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto, una vez sustituidos los bienes, el responsable del Órgano de Operación Administrativa



Desconcentrada (OOAD) en cada unidad Hospitalaria que se trate, informará al Administrador del Contrato la recepción.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO

Para la presente contratación se realizará un pago único al proveedor una vez proporcionado los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes adquiridos cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, para ser aceptados.

Para lo anterior, el responsable de la OOAD del programa deberá verificar durante la entrega la calidad de los bienes enviados por el proveedor, y enviar reporte al Administrador del Contrato, en el cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de el proveedor, para la elaboración del acta Entrega-Recepción de cada kit.

El acta de Entrega-Recepción se formalizará en las oficinas que ocupa la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, en dos tantos en original, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor, y la otra quedará en poder del Administrador de Contrato.

En caso de que los bienes no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor cuyo representante deberá firmar y en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las penas convencionales o deductivas, a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del Instituto.





El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los bienes a entera satisfacción del Instituto, y se indique en dicha documentación los bienes proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El proveedor deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El proveedor, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre del Instituto, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso que el Administrador del Contrato, después de la revisión de los bienes entregados determine que existen incumplimientos por parte del proveedor, este último deberá entregar





el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar al Instituto junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto y la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Los bienes recibidos cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso que se materialice alguno de los supuestos normativos previstos en los artículos 38, 46,





54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito al proveedor, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUERENTE

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

DRA. MARÍA MADALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR
SOCIAL

Ciudad de México, a 3 de agosto 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**ANEXO NÚMERO 7-A (SIETE-A)
PROPUESTA TÉCNICA**

CIUDAD DE MÉXICO, a 28 de agosto de 2023.
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
Calle Durango No. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adquisición de 52 Kit'S de Material Didáctico para las Aulas del Programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital"

PROCEDIMIENTO N°:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023	FECHA:	28/08/2023
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	No. DE PREI IMSS:	95906
DOMICILIO:	Calle Viveros No. 34, Col. Santa María Tomatlán, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870, Ciudad de Mexico	FABRICANTE ()	
R. F. C.:	ASC0611294V9	DISTRIBUIDOR (XXX)	
TEL: 55-5656 3878 55-4822 0703	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO	

Contenido de 1 Kit de Material Didáctico para las Aulas del Programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital"

Clave CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida por concepto	Origen de los bienes	Cantidad oferta	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
21700014	Ábaco vertical con 60 fichas, plástico material didáctico	3	Pza	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100124	Bolsa de ligas de hule del número 10, de hule, de colores regulares (para usar el geoplano) de 80 gramos,	2	Bolsa	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	ABI
24900066	Brocha de cerda natural de 1/2 pulgada, para todo tipo de uso	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PRETUL
21100023	Caja de 12 colores de madera, de material no tóxico	2	Caja	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	DIXON
21100078	Caja de 12 crayones de cera, gruesos, de material no tóxico, Surtido de colores. Tamaño estándar, No tóxicos, No se deforman, Sin grumos al pintar y Doble envoltura anti-sudor.	2	caja	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	CRAYOLA
21500042	Diccionario básico escolar	1	Pza	Mexico	1	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	LAROUSSE
21100159	Estuche de acuarelas con 12 colores en polvo sólido en pigmento, carcasa de plástico, tamaño: 29*15 cm.	3	Caja	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	BACO
21100239	Godete de plástico blanco lavable, circular con 10 cavidades. Diámetro: 18.5 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	SCOOOL
21100158	Juego de 6 pinceles de nailon con punta de colores planos para pintar al óleo, pintura acrílica y otras pinturas, en tamaños del 2, 4, 6, 8, 10.	5	Caja	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	ADN
21700017	Juego de geometría escolar para secundaria regla (30 cm, graduación en centímetros y pulgadas) / escuadra grande (21 UN, 45°+60°) / escuadra chica (12 cm, 180°) / compás de precisión (ajuste manual, soporte para puntillas, mango optimizado) / uso escolar	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	BACO
21100133	Paquete de 100 hojas de colores (varios), tamaño carta, 75 g/m.	3	Paquete	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100259	Paquete de 12 plumones gruesos de colores tinta base agua, no tóxicos	9	Paquete	Mexico	9	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	SHELY AQUAMAR
21100248	Paquete de 18 plumines de punta alargada de colores, tinta base agua, no tóxicos	9	Paquete	Mexico	9	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	SHELY
21100236	Paquete de 22 hojas de foami amarillo, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami azul claro, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami azul rey, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA

ANEXOS

21100236	Paquete de 22 hojas de foami blanca, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami café, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami camello, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami gris, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami lila, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami morado, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami naranja, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami negro, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami nude, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de 22 foami rojo, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de 22 foami rosa, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100236	Paquete de 22 hojas de foami verde, tamaño carta	2	Paquete	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color amarillo en presentación de 1 litro	3	Litro	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	POLITEC
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color azul en presentación de 1 litro	3	Litro	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	POLITEC
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color blanco en presentación de 1 litro	3	Litro	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	POLITEC
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color negro en presentación de 1 litro	3	Litro	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	POLITEC
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color rojo en presentación de 1 litro	3	Litro	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	POLITEC
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color verde en presentación de 1 litro	3	Litro	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	POLITEC
24900031	Frasco de pintura digital color amarillo en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLORS
24900031	Frasco de pintura digital color azul en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLORS
24900031	Frasco de pintura digital color blanca en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLORS
24900031	Frasco de pintura digital color negro en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLORS
24900031	Frasco de pintura digital color roja en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLORS
24900031	Frasco de pintura digital color verde en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLORS
21100048	Pliego de cartulina blanca tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	36	Pza	Mexico	36	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina amarilla tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina azul claro tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina gris claro tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina naranja tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina negra tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina roja tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina rosa tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100048	Pliego de cartulina verde 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	NACIONAL
21100129	Pliego de mica auto-adherible PVC de 5 PTS (140gr) 100X56cm transparente	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	TRANSFER
21100136	Pliego de papel china amarillo, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Pliego de papel china azul claro, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA

2

JH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Viveros No 34, Colonia Santa María Tomatlán, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870, Ciudad de México.

Tel y Fax: (01-55) 5656-3878

email: [REDACTED]

21100136	Plego de papel china azul rey, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Plego de papel china blanco, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Plego de papel china café, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Plego de papel china naranja, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Plego de papel china negro, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Plego de papel china rojo, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Plego de papel china rosa, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100136	Plego de papel china verde, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	PASCUA
21100139	Plego de papel crepé amarillo, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé azul rey, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé azul claro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé blanco, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé café, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé morado, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé naranja, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé rosa, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé verde, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé verde claro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100139	Plego de papel crepé negro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	COLIBRI
21100268	Block de 25 hojas cuadro grande tamaño rotafolio, tamaño 64 * 78 cm. C/u	2	Pza	Mexico	2	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	OFFICEDEPOT
21100216	Tijeras Escolar con punta redonda, de 45.72 mm, atabado en níquel, acero al carbón.	5	Pza	Mexico	5	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	BACO
21600067	Líquido para limpiar pisarrón blanco, Limpiador no tóxico remueve sombras, rastros y manchas. En presentación de 1 litro	3	Pza	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	EXPO
21600052	Bote de toallitas desinfectante, cada uno con 35 toallitas desinfectantes	3	Pza	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	LYSOL
21100216	Tijeras grandes para cortar papel y cartulina, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico.	3	Pza	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	LASNTEN
21100216	Tijeras grandes para cortar tela, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico.	3	Pza	Mexico	3	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	BURVAGY
21500042	Diccionario inglés/español	4	Pza	Mexico	4	La Reyna de Mesones, S.A. de C.V.	RME900528BNA	LAROUSSE

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", aceptó que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE



Thierry Andre Marcel Mercier Poezevera
Representante Legal por ASCENSUS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO NÚMERO 7-B (SIETE-B)
PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, a 28 de agosto de 2023.
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos
Calle Durango No. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELÉCTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adquisición de 52 Kit'S de Material Didáctico para las Aulas del Programa "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital"

PROCEDIMIENTO N°:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023	FECHA:	28/08/2023
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	No. DE PREI IMSS:	95906
DOMICILIO:	Calle Viveros No. 34, Col. Santa María Tomatlán, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09870, Ciudad de México	FABRICANTE ()	
R.F.C.	ASC0611294V9	DISTRIBUIDOR (XXX)	
TEL.: 55-5656 3878	55-4822 0703	FAX:	
		CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida por concepto	Precio unitario	Importe por concepto	Importe por kit
ÚNICA	21700014	Ábaco vertical con 60 fichas, plástico material didáctico	3	Pza	\$159.00	\$477.00	1 \$19,029.80
	21100124	Bolsa de ligas de hule del número 10, de hule, de colores regulares (para usar el geoplano) de 80 gramos,	2	Bolsa	\$29.00	\$58.00	
	24900066	Brocha de cerda natural de 1/2 pulgada, para todo tipo de uso	5	Pza	\$15.00	\$75.00	
	21100023	Caja de 12 colores de madera, de material no tóxico	2	Caja	\$49.00	\$98.00	
	21100078	Caja de 12 crayones de cera, gruesos, de material no tóxico, Surtido de colores. Tamaño estándar, No tóxicos, No se deforman, Sin grumos al pintar y Doble envoltura anti-sudor,	2	caja	\$55.00	\$110.00	
	21500042	Diccionario básico escolar	1	Pza	\$80.00	\$80.00	
	21100159	Fstuche de acuarelas con 12 colores en polvo solido en pigmento, carcasa de plástico, tamaño: 23*15 cm.	3	Caja	\$38.00	\$114.00	
	21100239	Godete de plástico blanco lavable, circular con 10 cavidades. Diámetro: 18.5 cm	5	Pza	\$20.00	\$100.00	
	21100158	Juego de 6 pinceles de nylon con punta de colores planos para pintar al óleo, pintura acrílica y otras pinturas, en tamaños del 2, 4, 6, 8, 10.	5	Caja	\$99.00	\$495.00	
	21700017	Juego de geometría escolar para secundaria regla (30 cm, graduación en centímetros y pulgadas) / escuadra grande (21 cm, 45°+60°) / escuadra chica (12 cm, 180°) / compás de precisión (ajuste manual, soporte para puntillas, mango optimizado) / uso escolar	5	Pza	\$44.00	\$220.00	
	21100133	Paquete de 100 hojas de colores (varios), tamaño carta, 75 g/m.	3	Paquete	\$82.00	\$246.00	
	21100259	Paquete de 12 plumones gruesos de colores tinta base agua, no tóxicos	9	Paquete	\$132.00	\$1,188.00	
	21100248	Paquete de 18 plumines de punta delgada de colores, tinta base agua, no tóxicos	9	Paquete	\$160.00	\$1,440.00	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

21100236	Paquete de 22 hojas de foami amarillo, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami azul claro, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami azul rey, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami blanca, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami café, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami camello, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami gris, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami lila, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami morado, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami naranja, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami negro, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami nude, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami rojo, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami rosa, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
21100236	Paquete de 22 hojas de foami verde, tamaño carta	2	Paquete	\$63.00	\$126.00
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color amarillo en presentación de 1 litro	3	Litro	\$298.00	\$894.00
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color azul en presentación de 1 litro	3	Litro	\$298.00	\$894.00
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color blanco en presentación de 1 litro	3	Litro	\$298.00	\$894.00
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color negro en presentación de 1 litro	3	Litro	\$298.00	\$894.00
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color rojo en presentación de 1 litro	3	Litro	\$298.00	\$894.00
24900031	Pintura acrílica hecha con pigmentos orgánicos y elementos biodegradables, no tóxica, lavable, color verde en presentación de 1 litro	3	Litro	\$298.00	\$894.00
24900031	Frasco de pintura digital color amarillo en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	\$120.00	\$360.00
24900031	Frasco de pintura digital color azul en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	\$120.00	\$360.00
24900031	Frasco de pintura digital color blanca en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	\$120.00	\$360.00
24900031	Frasco de pintura digital color negra en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	\$120.00	\$360.00
24900031	Frasco de pintura digital color roja en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	\$120.00	\$360.00
24900031	Frasco de pintura digital color verde en presentación de medio litro (2 de 250ml)	3	Frasco	\$120.00	\$360.00

2

21100139	Pliego de papel crepé verde claro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	4	Pza	\$8.60	\$34.40
21100139	Pliego de papel crepé negro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	4	Pza	\$8.60	\$34.40
21100268	Block de 25 hojas cuadro grande tamaño rotafolio, tamaño 64 * 78 cm. C/u	2	Pza	\$340.00	\$680.00
21100216	Tijeras Escolar con punta redonda, de 45.72 mm, acabado en níquel, acero al carbón.	5	Pza	\$16.00	\$80.00
21600067	Líquido para limpiar pizarrón blanco, Limpiador no tóxico remueve sombras, rastros y manchas. En presentación de 1 litro	3	Pza	\$420.00	\$1,260.00
21600052	Bote de toallitas desinfectante, cada uno con 35 toallas desinfectantes	3	Pza	\$74.00	\$222.00
21100216	Tijeras grandes para cortar papel y cartulina, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico.	3	Pza	\$34.00	\$102.00
21100216	Tijeras grandes para cortar tela, navaja de acero inoxidable, punta roma, mango de plástico.	3	Pza	\$34.00	\$102.00
21500042	Diccionario inglés/español	4	Pza	\$82.00	\$328.00
EL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS 52 KITS CON EL 16% DE IVA INCLUIDO ES DE \$1,147,877.54 MONTO TOTAL EN LETRAS: (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)				Total por 1 Kit	\$19,029.80
				Total por 52 Kit's	\$989,549.60
				IVA	\$158,327.94
				Gran Total por 52 Kit's	\$1,147,877.54

*** En caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", aceptó que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas." 4

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE



Thierry Andre Marcel Mercier Poezevera
Representante Legal por ASCENSUS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

21100048	Plego de cartulina blanca tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	36	Pza	\$10.00	\$360.00
21100048	Plego de cartulina amarilla tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100048	Plego de cartulina azul claro tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100048	Plego de cartulina gris claro tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100048	Plego de cartulina naranja tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100048	Plego de cartulina negra tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100048	Plego de cartulina roja tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100048	Plego de cartulina rosa tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100048	Plego de cartulina verde tamaño 66 * 47.5 cm, 180 g/m, grosor medio.	4	Pza	\$10.00	\$40.00
21100129	Plego de mica auto-adherible PVC de 5 PTS (140gr) 100X56cm transparente	5	Pza	\$180.00	\$900.00
21100136	Plego de papel china amarillo, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china azul claro, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china azul rey, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china blanco, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china café, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china naranja, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china negro, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china rojo, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china rosa, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100136	Plego de papel china verde, tamaño 50cm x 75 cm	5	Pza	\$2.10	\$10.50
21100139	Plego de papel crepé amarillo, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé azul rey, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé azul claro, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé blanco, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé café, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé morado, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé naranja, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé rosa, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00
21100139	Plego de papel crepé verde, cada pliego mide 200cm x 50cm.	5	Pza	\$8.60	\$43.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELÉCTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **06 de septiembre de 2023**, en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en calle Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", 3.5 "ACTO DE FALLO" y 3.6 "CONTRATO" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente la Lic. Yunuen Itandehui Córdova Camacho, Coordinador Técnico Nivel Central E2, adscrita a la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, en representación del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que no asistieron representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica, del día 28 de agosto de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

No.	Licitante que presentó proposición a través de CompraNet	Partida en la que participa
1	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	Única
2	GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, S.A. DE C.V.	Única

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA"; numeral 2.10 "FORMA DE ADJUDICACIÓN"; y apartado 5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN", 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", 4.1.3 "PROPUESTA ECONÓMICA", 4.1.4 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", 5.1 "EVALUACIÓN LEGAL DE LA PROPUESTA" 5.2 "EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS", 5.3 "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de la Convocatoria, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 7 B "Formato de Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en los numerales 1.2 y 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet", en el cual en la parte final se observa la "Firma (Cadena de firma electrónica)", documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes ASCENSUS, S.A. DE C.V. y GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponden a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.1.4 "DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"**

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/sp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, ambos con fecha de consulta del 06 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes ASCENSUS, S.A. DE C.V. y GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, S.A. DE C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", así como lo señalado en los Anexos 1 "ANEXO TÉCNICO" y 2 "TERMINOS Y CONDICIONES", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del área técnica, misma que fue realizada por parte de la Dra. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 0990013E1000/DCAT/077/2023, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 31 de agosto de 2023, y de la cual se desprende lo siguiente:

[Handwritten signature]





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT 'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

No.	Licitante	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos
1	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
2	GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY SA DE CV	Única	No Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de la propuesta y que en consecuencia es causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la proposición del licitante GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, S.A. DE C.V. porque **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", inciso n) de la Convocatoria, que señala:

*n) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que **no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" y el Anexo 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES" y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.*

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante ASCENSUS, S.A. DE C.V. de conformidad con los numerales 2.1 "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN", 4.1.3 "PROPUESTA ECONÓMICA" y 5.3 "EVALUACIÓN ECONÓMICA" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 7 B "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica, siendo la siguiente:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

Table with 6 columns: Cons., Licitante, Partida, Cantidad de Bienes, Precio Unitario ofertado (por Kit), Cumple o No Cumple. Row 1: 1, ASCENSUS, S.A. DE C.V., Única, 52 Kits, \$19,029.80, Cumple

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica presentada por el licitante, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPUESTA SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo:

Table with 3 columns: Nombre del licitante, Partida(s), Motivo de desechamiento. Row 1: GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, SA. DE C.V., Única, Incumplimiento técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación la proposición que resultó solvente:

Table with 2 columns: LICITANTE, PARTIDA. Row 1: ASCENSUS, S.A. DE C.V., Única

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento, así como el numeral 3.5 "ACTO DE FALLO" de la Convocatoria, y se ADJUDICA el contrato para la adquisición de 52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL", al licitante ASCENSUS, S.A. DE C.V., cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y además ofertó el precio unitario más bajo, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134

Handwritten signature and stamp





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

ASCENSUS, S.A. DE C.V.

Partida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario ofertado (por Kit)	Importe adjudicado
Única	52 Kits	\$19,029.80	\$989,549.60
		Subtotal antes de I.V.A.	\$989,549.60
		I.V.A. tasa del 16%	\$158,327.94
		Total con I.V.A.	\$1,147,877.54

Importe adjudicado (sin IVA):

\$989,549.60 (Novecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

Importe adjudicado (con IVA):

\$1,147,877.54 (Un millón ciento cuarenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos 54/100 M.N.).

Lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 21 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 17 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf;
por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la
persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta
con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de
nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá
formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado
y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días
naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (divisible)
expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de
Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el IVA a
favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el
contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46
de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta
notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán
exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados
en el presente Fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlista el licitante adjudicado con
su respectivo número de contrato:

Table with 8 columns: NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARTIDA ADJUDICADA, OBJETO, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO (SIN IVA), IMPUESTOS (I.V.A. 16%), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO (CON IVA), IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Row 1: 120N01623-001, ASCENSUS, S.A. DE C.V., Única, 52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO... EN EL HOSPITAL", \$989,549.60, \$158,327.94, \$1,147,877.54, \$98,954.96

La vigencia del contrato derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023 para la adquisición de 52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA

Handwritten signature





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL", es a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la servidora pública responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas es la Dra. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por el Lic. Julián Lara Rodríguez y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, personal adscrito y Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, respectivamente, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, quienes manifestaron no tener comentario u observación alguna.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento, sustituye a la notificación personal.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las 17:39 horas del día 06 de septiembre de 2023, firmando al margen y al calce ANEXOS la debida

DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023
52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL"

constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de 10 (diez) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 8 (ocho) hojas.

Por el IMSS,

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. It lists Lic. Patricia Facio Juárez and Lic. Yunuen Itandehui Córdova Camacho with their respective titles and handwritten signatures.

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-16-2023, 52 KIT'S DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS AULAS DEL PROGRAMA "SIGAMOS APRENDIENDO...EN EL HOSPITAL".

FIN DEL ACTA

Handwritten signature or initials





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

TEXT

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio No. 0990013B1000/0429 /2023

Ciudad de México, 28 de abril de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
P R E S E N T E

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Adquisición de 52 Kit's de material didáctico para las aulas del programa: "Sigamos Aprendiendo...en el Hospital"** y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Dr. Carlos Segura Sánchez

En ausencia de la Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social
de conformidad con el oficio de designación
N° 0990013B1000/0412/2023, con fundamento en
lo dispuesto en los artículo 2 fracción V, 81, 84 y 157 del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CCP,
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES
Lic. Laura Ivette Ayala Cambos.- Titular de la División de Apoyo Técnico



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120N01623-001

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

TEXTO